ÚNICA CONVOCATORIA CIFAD 01 DEL 2025

CONFORMACIóN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPTC FACULTAD SECCIONAL DUITAMA

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN 1
2. OBJETIVOS 2
3. PARTICIPANTES 2
4. ÁREAS ESTRATÉGICAS Y ODS 2
5. REQUISITOS 3
6. PROPUESTA 4
7. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN 4
8. CONSIDERACIONES FINANCIERAS 5
9. COMPROMISOS 5
10. CRITERIOS DE SELECCIÓN 6
11. PROCEDIMIENTO 8
12. CRONOGRAMA 9

1. PRESENTACIÓN

La Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Creación- Emprendimiento Institucional de la UPTC (Acuerdo 064 de 2022) busca transformar y utilizar conocimiento como eje transformador de la sociedad y del entorno para desarrollar y transferir resultados de investigación que responda a los problemas y necesidades de la sociedad y su entorno; generando productos susceptibles de ser protegidos, publicados y apropiados por los grupos de interés, contribuyendo en la construcción de conocimiento y tecnologías para darsolución a problemas regionales y globales.

Así mismo, el Plan Estratégico Institucional 2019-2030 y el Plan de Desarrollo Institucional 2023 - 2026, en el componente Investigación, innovación, extensión y proyección social, formula objetivos estratégicos que tienden a fomentar las estrategias de investigación y la apropiación de los resultados para articularlos con la sociedad y mejorar la cualificación de investigadores a través del apoyo al desarrollo de proyectos de investigación que den lugar a la generación de productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, apropiación social y formación del talento humano con impacto y visibilidad regional, nacional e internacional.

En consecuencia, el Centro de Gestión de Investigación y Extensión de la Facultad Seccional Duitama CIFAD, asigna para el financiamiento de las convocatorias que fortalezcan la investigación, teniendo en cuenta la normativa vigente, particularmente:

- Acuerdo 064 de 2022 "Por el cual se adopta la Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación, Creación y Emprendimiento de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia".
- Acuerdos 068 de 2003, 066 de 2005 y 063 de 2016 (modificado por el Acuerdo 001 de 2018).
- Resolución 27 del 2013 del Consejo Académico.
- Resoluciones Rectorales 2684 de 2016 y 2705 de 2016.
- Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026.

- Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030.
- Procedimiento Gestión de proyectos de investigación (I-FP-P03, última versión).

Esta convocatoria se encuentra articulada con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, con la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031 – Documento CONPES 40692 de 2021 en lo relacionado con la estrategia de mejorar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico, la infraestructura científica y tecnológica, y las capacidades de las instituciones generadoras de conocimiento y de las entidades de soporte, para aumentar la calidad e impacto del conocimiento en la sociedad. Y así mismo esta convocatoria responde a la Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS [1]) en Colombia, en las diferentes esferas como lo es lo social (fin de la pobreza, hambre cero, salud y bienestar, educación de calidad, igualdad de género, y paz, justicia e instituciones sólidas), la esfera económica (energías asequibles y no contaminante, trabajo decente y crecimiento económica, industria, innovación e infraestructura, reducción de las desigualdades, y producción y consumo responsable) y la esfera ambiental (agua limpia y saneamiento, ciudades y comunidades sostenibles, acción por el clima, vida submarina, vida de ecosistemas terrestres y alianzas para lograr los objetivos).

2. OBJETIVOS

1) Conformar un Banco de proyectos elegibles para el año 2025, que contribuyan a la generación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, estimulando a los grupos de investigación e investigadores de la Facultad Seccional Duitama para que desarrollen proyectos de investigación en sus áreas de interés y generen productos que les permitan mantener y/o mejorar su categorización a través de proyectos de investigación interdisciplinar articulados con las áreas de las Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

2) Mediante alianza entre grupos de investigación e interinstitucionales, entidad del sector productivo público o privado, entidades territoriales, y organizaciones de base comunitaria; generando conocimiento, desarrollo de tecnología e investigación apropiada, con el fin de mejorar la productividad, el desempeño investigativo y la visibilidad de la UPTC, a través del desarrollo de productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, arte y creación, formación de recurso humano, apropiación social de conocimiento y divulgación publica de la ciencia.

3. PARTICIPANTES

- Pueden participar todos los grupos de investigación de la UPTC Facultad Seccional Duitama categorizados o reconocidos según la Convocatoria 894 de 2021 de Minciencias. **Esta será la única convocatoria del 2025.**

Nota: Los grupos deben estar a **Paz y Salvo** por todo concepto ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

4. ÁREAS ESTRATÉGICAS Y ODS

Las propuestas de proyectos de investigación que presenten los grupos de investigación, deben estar enmarcadas dentro de las áreas de la OCDE:

- Ciencias Agrícolas
- Ciencias Naturales
- Ingeniero Y Tecnología
- Ciencias Sociales
- Humanidades
- Ciencias Médicas Y De La Salud

Dichas áreas pueden ser consultadas en el siguiente enlace https://webarchive.oecd.org/2012-06-15/138575-38235147.pdf

[1] https://ods.dnp.gov.co/es/

De igual forma, las propuestas de proyectos de investigación que presenten los grupos de Investigación deben indicar a cuál o cuáles de los ODS aportan y de qué forma lo hacen:

1. Fin de la pobreza
2. Hambre cero
3. Salud y bienestar
4. Educación de calidad
5. Igualdad y genero
6. Agua limpia y saneamiento
7. Energía asequible y no contaminante
8. Trabajo decente y crecimiento económico
9. Industria, innovación e infraestructura
10. Reducción de las desigualdades
11. Ciudades y comunidades sostenibles
12. Producción y consumo responsable
13. Acción por el clima
14. Vida de ecosistemas terrestres
15. Vida submarina
16. Paz, justicia e instituciones sólidas
17. Alianzas para lograr los objetivos

5. REQUISITOS

1. El grupo de investigación proponente y aliado(s) deben estar a **PAZ Y SALVO** por todo concepto a la fecha del cierre de la Convocatoria, lo cual será verificado por el CIFAD a través de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

2. Podrá participar sólo una propuesta por grupo de investigación como **PROPONENTE** y podrá solo ser **ALIADO** una vez.

3. La propuesta debe enviarse según el cronograma establecido, a través del Formulario dispuesto para la Convocatoria, adjuntando el Formato de presentación de Proyectos de Investigación (I-FP-P03-F01- Última versión), SIN MODIFICAR su estructura, el cual está publicado y disponible en la página web del Sistema Integrado de Gestión (SIG). Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten mediante el Formulario con la totalidad de la información solicitada en la Convocatoria y el cumplimiento de los requisitos. La información enviada por otros medios NO será tenida en cuenta para el proceso.

4. La propuesta de investigación NO podrá exceder las **15 hojas**, sin modificar el tipo de letra del formato (I-FP-P03-F01 – última versión), en caso de incumplimiento la propuesta será RECHAZADA.

5. Se debe presentar **TODA** la documentación solicitada y cumplir con lo requerido en los diferentes apartados de la Convocatoria, incluyendo el diligenciamiento de Anexos y cumplimiento de productividad mínima exigida.

6. El investigador principal debe ser un profesor de la Facultad Seccional Duitama de la UPTC (planta u ocasional) adscrito a un grupo de investigación de la Facultad Seccional Duitama. Para el caso de los profesores ocasionales o de primer nombramiento, adicionalmente debe especificarse en la propuesta un profesor de planta, quien se registrará como co-investigador y realizará la ejecución financiera del proyecto.

7. TODOS los participantes del proyecto deberán estar registrados en el SGI y adscritos al grupo de investigación (investigadores, co-investigadores, estudiantes semilleros, jóvenes investigadores, estudiantes de maestría o doctorado, entre otros).

8. El grupo de investigación debe propender por la vinculación de estudiantes semilleros de investigación, jóvenes investigadores y/o estudiantes de maestría y doctorado al desarrollo del proyecto, identificando funciones, roles que dichos integrantes desempeñarán dentro del proyecto.

9. El cronograma no debe superar 12 meses para la ejecución del proyecto a partir de la firma del Acta de Compromiso.

10. En el presupuesto del proyecto de investigación, la descripción "gastos de personal" **(en especie)** DEBE incluir a los docentes o estudiantes con becas de investigación, jóvenes investigadores y/o estudiantes de maestría y doctorado que participarán en el proyecto, según el tiempo de dedicación. Los proyectos aprobados deben indicar la dedicación de los investigadores al proyecto en el Plan de Trabajo Académico (PTA) acorde con la normatividad vigente y no justifican cambio de actividad académica.

11. El Centro de Gestión de Investigación y Extensión de la Facultad Seccional Duitama CIFAD **no se responsabilizará** de los recursos del proyecto de investigación beneficiado que no se ejecuten en los tiempos establecidos.

12. Todo proyecto, en cada uno de sus componentes, debe tener en cuenta las consideraciones éticas para la investigación científica (Circular del 27 de junio del 2014), así mismo, el Comunicado de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, la Ley 1266 de 2008- Habeas Data. Para los proyectos que lo requieran se debe tener presente el procedimiento de uso del permiso marco del ANLA de recolección (I-FP-P08). **Es responsabilidad de cada investigador principal solicitar el Aval del Comité de Ética, para los casos que sea necesario. Los proyectos que no presenten aval del Comité de Ética, en los casos que sea necesario, no se les asignarán recursos.**

13. Para todos los productos de nuevo conocimiento como artículos, libros, capítulos de libro, obras artísticas, obras musicales, etc. Se debe tener en cuenta lo dispuesto en la **Resolución 3158 de 2022**: Por la cual se establece la firma institucional para identificar la producción derivada de actividades académicas e investigativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se dictan disposiciones para la firma de autor.

6. PROPUESTA

La propuesta y sus anexos deben ser cargados por el investigador principal en los tiempos establecidos en los términos de referencia, utilizando el Formulario dispuesto en la página de la Convocatoria, con el correspondiente usuario y contraseña del correo institucional. El registro debe incluir el Formato de Presentación de Proyectos de Investigación (I-FP-P03-F01, última versión) completamente diligenciado, el cual se encuentra publicado y disponible en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) en la página web Institucional. Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten mediante el Formulario con la totalidad de la información solicitada en la Convocatoria. La información enviada por otros medios (correo electrónico, impresos, correo postal) NO será tenida en cuenta para el proceso.

7. PROCEDIMEINTO DE INSCRIPCIÓN

1) Para el registro de cada propuesta de proyecto de investigación, cada investigador principal podrá acceder al Formulario haciendo uso del usuario y contraseña del correo institucional, Teniendo en cuenta que esta será la única convocatoria para el año 2025.

2) Se deberán diligenciar todos los campos solicitados en el Formulario y cargar todos los documentos solicitados.

3) En el caso de vincular al proyecto algún estudiante de Maestría o Doctorado, debe adjuntarse un certificado de matrícula vigente o copia de recibo de pago de matrícula del primer semestre de 2025 y vincularse al SGI.

4) Una vez enviada la propuesta con sus anexos **no se podrá realizar ningún cambio** en los datos suministrados.

5) Para adjuntar los documentos, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones en los formatos de los archivos:

   a. Carta de aceptación de términos de convocatoria firmada por investigadores y co-

investigadores, adscritos a la UPTC. Esta carta será firmada adicionalmente por ellíder del grupo (**PDF).**

b. Si aplica, Carta de alianza de grupos debidamente firmada por los directores de grupo de investigación o entidad externa que la conforman, en los casos que aplique (**PDF).**
c. Propuesta de investigación en formato I-FP-P03-F01 (última versión) **(Word)**.
d. Aval del Comité de Ética (para los casos que aplique: principalmente proyectos en las áreas de Biología, Salud, Agronomía, Medicina Veterinaria y Zootecnia) el cual deberá ser solicitado por cada investigador a través de correo electrónico a comite.eticainvestigacion@uptc.edu.co y adjuntando el proyecto. Si no requiere aval del comité de ética el Investigador principal debe adjuntar una carta en la que certifique bajo gravedad de juramento que el proyecto no implica manejo de elementos que requieran concepto ético (**PDF**).
e. Si aplica, Carta del Investigador principal en el que certifique bajo gravedad de juramento que el proyecto implica, o no, el uso del permiso marco del ANLA – (**PDF).**
f. Productividad Esperada (Anexo 1) **(Excel)**.
g. Documentos Adicionales (Rut, Carta de alianza entidad externa, recibos de matrícula, etc.) (**PDF).** entre otros) **(ZIP)**.

8. CONSIDERACIONES FINANCIERAS

Cada proyecto de investigación podrá tener financiación en efectivo de acuerdo a disposiciones del presupuesto, la asignación de recursos se hará estrictamente en orden descendente según los resultados definitivos de la convocatoria y el número de proyectos a financiar dependerá de la disponibilidad de recursos a asignar.

Dentro de la distribución de los rubros se deberá tener en cuenta:

- **Servicios profesionales:** máximo el **60%** de los recursos asignados, podrán ser usados en contratación de personal.
- **Viáticos y gastos de viaje:** Se podrán ejecutar recursos por un monto no superior al **20%** de la financiación en efectivo en viáticos.
- **Bienes:** compra de equipos y software.
- **Materiales y suministros:** Servicios técnicos: servicios internos, externos (pruebas de laboratorio) y servicios de impresos.
- **Inscripciones:** pago de inscripción a eventos científicos o artísticos (seminarios, cursos, congresos, simposios, etc).

Nota: el número de proyectos a financiar estará sujeto a la asignación y disponibilidad presupuestal del Centro, para el año 2025 y se informará mediante adenda antes de la publicación de los resultados preliminares.

9. COMPROMISOS

En caso de que la propuesta sea seleccionada, los responsables del proyecto serán: el investigador principal y los co-investigadores adscritos al proyecto de investigación, quienes se comprometen a:

1) Suscribir Acta de compromiso (formato I-FP-P03-F03) donde se indicarán los tiempos de entrega de los productos establecidos, Informe de avance (formato I- FI-P03-F05) e Informe Final (formato I-FI-P03-F06).

2) El grupo de investigación someterá a evaluación el o los artículos, y/o libros, y demás productos que así lo ameriten, durante o finalizada la ejecución del proyecto, cumpliendo con lo establecido con lo establecido en la Resolución 3158 de 2022: Por la cual se establece la firma institucional para identificar la producción derivada de actividades académicas e investigativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se dictan disposiciones para la firma de autor. Este compromiso se finalizará exclusivamente cuando los productos estén validados en los sistemas de SiProductividad, SGI, CvLAC y GrupLAC.

3) Los productos deberán ser registrados en los sistemas SiProductividad, SGI, CvLAC y GrupLAC. En

cada uno de los productos resultantes, se debe dar crédito a la UPTC, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 3158 de 2022. Para el registro de productos entregables se dispone para su entrega de hasta 6 meses después de la terminación del proyecto, para productos publicados se dispone de hasta 18 meses después de la terminación del proyecto. Si el compromiso corresponde a publicación de artículos en revistas incluidas en SJR o JCR, libros o capítulos de libro de investigación incluido en el Book Citation Index o con citación en revistas SJR o JCR (No autocita), patentes, producto o proceso tecnológico patentado o registrado, se podrá ampliar hasta en seis (6) meses más los tiempos para la publicación.

4) Cada producto que se presente, para cumplir los compromisos derivados de los proyectos de investigación en esta convocatoria, debe responder a las temáticas de investigación y ser diferente a los compromisos de otros proyectos de financiación interna o externa, o si financiación, o de jóvenes investigadores. Así mismo, estos productos deben ser publicados posteriormente a la fecha de inicio del proyecto de investigación, en NINGÚN caso se recibirán productos con fechas de publicación anteriores a la fecha de inicio del proyecto. Así mismo, la VIE se reservan el derecho a verificar que los productos no estén publicados es revistas catalogadas como depredadoras o que se encuentren en revisión por malas prácticas editoriales.

5) Los participantes del proyecto se comprometen a respetar los derechos morales de autor y a entregar contenidos que no vulneren derechos de terceras personas, tales como la intimidad y el buen nombre, entre otros. En consecuencia, cada participante asume personalmente las sanciones legales que generen la vulneración a lo anterior, exonerando de responsabilidad a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC).

6) En lo relacionado con la propiedad intelectual (derechos de autor, propiedad industrial, variedad vegetal o animal), el grupo de investigación y cada uno de los responsables e integrantes del proyecto suscribirán documento en el que ceden a la UPTC los derechos patrimoniales de los productos que se generen resultado del proyecto.

7) El grupo de investigación debe responsabilizarse de obtener los consentimientos informados, las licencias o permisos necesarios en caso de ser requeridos para la ejecución o publicación de resultados del proyecto. Dentro de lo anterior se incluye lo relacionado con el procedimiento necesario para poder hacer uso del permiso ANLA de la Institución. Si el proyecto hace uso del permiso ANLA, el investigador debe comprometerse a entregar los respectivos informes según procedimiento I-FP-P08.

8) Los productos entregables para esta convocatoria se han establecido en el Anexo 1. Se debe seleccionar de la lista al menos un producto de cada Franja.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La presente convocatoria se regirá por los siguientes criterios:

a. Solo podrán ser evaluadas las propuestas presentadas por los grupos de investigación categorizados y reconocidos en la convocatoria Minciencias 894 de 2021 que se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a la fecha de cierre de esta Convocatoria CIFAD 01 de 2025.

b. La selección de los proyectos a financiar se realizará por el puntaje total obtenido en orden descendente.

c. En caso de empate entre dos o más propuestas, el desempate se hará teniendo en cuenta aquel proyecto que presente un mayor puntaje en el criterio de evaluación 2 (Valoración del proyecto), si el empate persiste, se tendrá encuenta el mayor puntaje en el criterio 1 (Personal científico). Si aún continúa el empate, se recurrirá al criterio 3 (Alianza con grupos).

d. Las propuestas que tengan evaluación menor a 30 puntos en el criterio 2 (Valoración de la Propuesta) de la tabla 1, serán excluidas del proceso.

e. Solamente las propuestas con puntaje igual o superior a 65 puntos serán consideradas elegibles.

Tabla 1. Criterios de Evaluación

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
1. Personal Científico y trayectoria del grupo	**Categorización del investigador principal según Minciencias (Convocatoria 894 de 2021): (Hasta 5 puntos)** • Investigador Sénior o Emérito: 5 puntos • Investigador Asociado: 4 puntos • Investigador Junior: 3 puntos • Investigador No Categorizado: 2 puntos **Vinculación de Estudiantes (hasta 5 puntos)** • Estudiante de Maestría o Doctorado de la UPTC: 2 puntos • Estudiantes de Pregrado de la UPTC: 1 puntos. **Categorización del grupo principal según resultados de la convocatoria 894 de 2021 de Minciencias (hasta 5 puntos)** • Grupo A: 5 puntos • Grupo B: 4 puntos • Grupo C: 3 puntos • Grupo Reconocido: 2 puntos • Grupo Institucionalizado: 1 punto **Impacto Del Investigador Principal (Índice h5 (2019-2023) – Calculado por PoP) (Hasta 5 puntos)** • Mayor a 10: 5 puntos • Entre 5 y 10: 3 puntos • Entre 2 y 5: 1 punto **Nota 1:** Se debe vincular al menos a un semillero de investigación de pregrado.	**20**
2. Valoración de la propuesta	**Calidad**: 1. Existe coherencia entre la descripción del problema, los antecedentes, la justificación y los objetivos del proyecto. **Hasta 10 puntos.** **2.** La metodología planteada permite la obtención de resultados, el alcance del objetivo general y responde a la naturaleza de un proyecto de investigación. **Hasta 10 puntos.** 3. La propuesta contiene fundamentos y antecedentes que dan viabilidad al desarrollo del proyecto y aborda una necesidad claramente identificada. **Hasta 10 puntos.** **Recursos** **1.** El personal de apoyo definido en la propuesta, es suficiente para realizar las tareas asignadas dentro del proyecto. **Hasta 5 puntos.** 2. Existe coherencia entre el tiempo dedicado por el equipo de trabajo y las actividades a desarrollar. **Hasta 5 puntos.** 3. La distribución de recursos presupuestados en el proyecto es coherente y suficiente. Se verificará que los ítems presupuestados sean necesarios para la consecución de los objetivos, están claramente definidos y justificados en la propuesta. **Hasta 5 puntos.** **Impacto esperado** 1. El proyecto identifica el impacto económico, social, tecnológico, ambiental y cultural y se considera significativo comparado con situación problemática identificada. **Hasta 5 puntos**	**50**
3. Alianzas	**Alianza con grupos UPTC categorizados o avalados institucionalmente** • **Por programa UPTC: Hasta 3 puntos** Alianza entre grupos de la misma escuela: 1 puntos Alianza entre grupos de la misma facultad: 2 puntos Alianza entre grupos de diferentes sede o externos: 3 puntos • **Categoría del grupo según convocatoria 894 de 2021: Hasta 5 puntos** - Con Grupo A: 5 puntos - Con Grupo B: 4 puntos - Con Grupo C: 3 puntos - Con Grupo Reconocido: 2 puntos - Con Grupo Avalado Institucionalmente: 1 puntos **Alianzas con entidades. Hasta 7 puntos** • Alianza con una Entidad del sector productivo público o privado, o una Entidad Territorial*, o una Organización de base comunitaria. 7 **puntos.** **Nota 1**: Los productos derivados del proyecto deben ser en coautoría de investigadores	**15**

	de los grupos o entidades que hacen parte de la alianza. **Nota 2**: Si se realiza alianza con más de un grupo se tomará el mayor puntaje. **Nota 3**: Para el trabajo con organizaciones de base comunitaria estas deben estar legalmente constituidas y presentar una copia actualizada del certificado de Cámara de Comercio que dé razón de la existencia de la organización de base comunitaria, o Documento equivalente *** Entidad Territorial a las Gobernaciones, las alcaldías municipales, los esquemas asociativos territoriales y los Resguardos indígenas que gocen de reconocimiento por parte del Ministerio del Interior.**	
4. Productos Esperados	El grupo debe comprometerse con al menos un producto de cada una de las tres Franjas del Anexo 1 - Productividad Esperada. **Franja A Productos de Generación de nuevo conocimiento (GNC) y Desarrollo Tecnológico (DT)** Anexo No. 1 (Debe comprometerse con al menos uno y máximo 3) **Franja B Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia (ASC)** Anexo No. 1 (Debe comprometerse con al menos uno y máximo 5). **Franja C Formación de Recurso Humano (FRH)** Anexo No. 1 (Debe comprometerse con al menos uno y máximo 3). **Notas:** Con el ánimo de promover el acceso al conocimiento bajo el movimiento de Ciencia Abierta, toda publicación (artículo, libro, cartilla, entre otros) deberá propender por su disposición en acceso abierto. Los productos de la Franja A serán susceptibles de homologación solo por otro producto del mismo tipo.	**15**

11. PROCEDIMIENTO

1) Por parte de los participantes:

- **a.** Inscribir los proyectos en el Formulario dispuesto para la Convocatoria adjuntando los requisitos requeridos, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. https://www.uptc.edu.co/sitio/portal/sitios/universidad/vic_inv_ext/din/2_conv/int/
- **b.** Presentar en su totalidad la información solicitada verificando que todos los documentos estén completos y debidamente diligenciados.

2) Por parte del Centro de Gestión de Investigación y Extensión de la Facultad Seccional Duitama- CIFAD:

- **a.** Verificación de Paz y Salvo por todo concepto a la fecha de cierre de la convocatoria.
- **b.** Enviar a evaluación por pares académicos, las propuestas recibidas que cumplan requisitos. La evaluación se realizará acorde con los criterios de selección establecidos en esta convocatoria.
- **c.** Publicar los resultados de la convocatoria.
- **d.** Responder las inquietudes que los investigadores tengan en el proceso de selección y evaluación de los proyectos.

3) Por parte del Comité de Ética:

- **a.** Avalar el componente ético del proyecto de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia y las implicaciones éticas.
- **b.** Enviar, vía correo electrónico, el aval al investigador principal según los tiempos determinados por el Comité de Ética para la Investigación.

Una vez publicados los resultados definitivos, el CIFAD establecerá la fecha de citación para la firma del Acta de compromiso. Si el grupo beneficiario no se presenta a la citación, se entenderá que desiste de su interés de ser beneficiado por la convocatoria y se procederá a seleccionar el siguiente proyecto según estricto orden de puntaje.

12. CRONOGRAMA

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	5 de febrero de 2025
Cierre de la convocatoria	5 de marzo de 2025 - 5:00 pm
Subsanación de documentos* * El CIFAD posterior a la revisión de los documentos, podrá solicitar ajuste o aclaración de los siguientes documentos: - Anexo 1 - Cartas de Alianza - Soportes de vinculación de estudiantes	6 y 7 de marzo de 2025 hasta las 12: 00 m.
Envío a evaluación por pares	7 de marzo de 2025
Resultados preliminares	22 de abril de 2025
Aclaraciones* * Sólo serán sujetos de aclaraciones los puntos otorgados por los Criterios 1, 3 y 4 de la Convocatoria.	23 de abril de 2025 hasta las 12:00m
Resultados definitivos	28 de abril de 2025
Socialización de términos y firma de acta de compromiso	29 y 30 de abril de 2025
Inicio del proyecto	2 mayo del 2025

EDWIN YESID GÓMEZ PACHÓN
Director Centro de Gestión de Investigación y Extensión de la Facultad Seccional Duitama - CIFAD

WILMAN ALONSO PINEDA MUÑOZ
Decano
UPTC Facultad Seccional Duitama